

Subsecretaría de Planeación

Dirección de Estudios y Proyectos de Inversión

FESIPPRES CUARTO TRIMESTRE 2021

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: P003.- Gestión del Gasto Público Orientado a Resultados.

ACTIVIDAD: F.P.C01.A10 - Elaboración e implementación de la normatividad para la operación de la Unidad de Inversión Pública Estatal.

INDICADOR: C1A9 - C1A10 - Porcentaje de instrumentos normativos para la operación de la Unidad de Inversión Pública Estatal elaborados e implementados.

INSTRUMENTOS NORMATIVOS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN



Mtra. Karen Beatriz Arana Alonzo
Directora de Estudios y Proyectos de Inversión

UNIDAD DE INVERSIÓN ESTATAL

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

OBJETIVO:

Administrar el Sistema Estatal de Inversión Pública y su marco normativo con el propósito de garantizar una planeación eficiente de inversiones en obra pública, a través de la identificación, elaboración y registro de proyectos viables para el desarrollo del Estado.

ATRIBUCIONES:

- Proyectar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo del gasto de Inversión del Estado y formular con las dependencias y entidades de la Administración Pública, los programas estatales, sectoriales, regionales, institucionales y especiales respectivos, asegurando su interrelación; asimismo coordinar su evaluación y promover su oportuna actualización, bajo las directrices del Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- Determinar e instrumentar los procedimientos, criterios y lineamientos generales para la elaboración, integración, ejecución y evaluación de los programas de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Concertar estos aspectos en los programas que se realicen coordinadamente con los gobiernos municipales; así como brindar a los ayuntamientos la asesoría que soliciten para la elaboración de sus programas y proyectos de gasto de inversión;
- Concertar, coordinar, instrumentar y evaluar, bajo las directrices del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la ejecución de los programas del gasto de inversión que se realicen con los recursos estatales o federales y cuya ejecución se encomiende a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o a los municipios de la entidad, de conformidad con la legislación, normas y acuerdos que regulen la administración, aplicación y vigilancia de estos recursos;
- Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

FACULTADES:

- Integrar y mantener actualizado el Banco Estatal de Necesidades de Inversión Pública.
- Integrar y actualizar la Cartera de Proyectos de Inversión Pública con base en la información que presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal conforme a las prioridades establecidas en los planes y programas de desarrollo.
- Evaluar el análisis socioeconómico de los proyectos de inversión que así lo requieran, incluyendo aquellos para los que exista obligatoriedad prevista en la normatividad aplicable.
- Colaborar en la integración de informes y otros documentos que apoyen en la promoción de los proyectos y programas de inversión.

- Participar en la integración del Programa Anual de Inversión.
- Participar en la integración, seguimiento y acompañamiento de la propuesta del Estado para los fondos del Ramo 33 a cargo de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Identificar y promover el acceso a esquemas de financiamiento alternativo en asociación con organismos nacionales e internacionales, con otras entidades federativas, y entre los diferentes municipios del Estado.
- Coordinar los trabajos de registro de proyectos en la cartera de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en caso de aprobación promover su ejecución de conformidad con la normatividad aplicable.
- Intervenir, previa autorización de su superior jerárquico, en cualquier etapa del proceso preparatorio o de ejecución de los proyectos financiados bajo el esquema de Asociación Público-Privada en coordinación con la Agencia Estratégica de Proyectos del Estado de Quintana Roo.
- Asesorar a los municipios que lo soliciten en materia de estudios y proyectos de inversión pública, así como en la identificación y selección de mecanismos de financiamiento de inversión alternativos a los tradicionales para programas y proyectos estratégicos.
- Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

FUNCIONES DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN ESTATAL:

- Promover la integración de diagnósticos para identificar las necesidades de inversión pública.
- Promover la correcta integración de los proyectos de inversión pública, procurando su factibilidad técnica, legal, ambiental y social, y procurando la revisión de su transversalidad e integralidad, con el fin de facilitar la gestión.
- Administrar una Cartera de Proyectos de Inversión Pública que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes y programas de desarrollo de acuerdo con las prioridades estatales.
- Revisar los análisis socioeconómicos elaborados por las dependencias y entidades públicas.
- Concentrar la información necesaria para la toma de decisiones en materia de proyectos de inversión pública, incluyendo los estudios, investigaciones y análisis complementarios que se consideren necesarios.
- Presentar a su superior la propuesta del Programa Anual de Inversión, y darle seguimiento durante su implementación.
- Participar en la coordinación, supervisión y seguimiento a la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), dentro del ámbito de su competencia.

- Revisar la normatividad que incida en el financiamiento de programas y proyectos de inversión, e identificar fondos, programas de apoyo y fuentes de financiamiento existentes para la atención de obras y acciones prioritarias, así como las obligaciones asociadas a su aplicación.
- Someter a consideración de su superior jerárquico la revisión de los análisis de transferencia de riesgos para determinar la conveniencia de realizar proyectos de inversión pública productiva que se pretenda contratar bajo un esquema de Asociación Pública-Privada.
- Proponer esquemas de asistencia técnica y capacitación para los municipios en materia de estudios y proyectos de inversión pública.
- Generar procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión estratégicos, con el propósito de cumplir con los objetivos del desarrollo estatal.
- Establecer un proceso de autorización, registro y seguimiento de estudios, proyectos y programas de inversión en el Sistema Estatal de Inversión Pública.
- Emitir lineamientos y metodologías aplicables para una mejor administración y priorización de programas y proyectos de inversión, que faciliten su gestión y financiamiento.
- Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE LA INVERSIÓN

- Administrar el banco de Necesidades de Inversión Pública y la Cartera de Proyectos de Inversión Pública
- Participar en la implementación y seguimiento de esquemas para la priorización objetiva de los programas y proyectos de inversión inscritos en la cartera
- Elaborar los informes del avance en la asignación, autorización, ejercicio y comprobación de los recursos de los programas de inversión federal y estatal.
- Dar seguimiento al Programa Anual de Inversión durante su implementación
- Participar en el proceso de seguimiento y acompañamiento de la propuesta del Estado para los fondos del Ramo 33 a cargo de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Revisar y en su caso validar en el Sistema de Seguimiento para la Inversión Pública (SSIP), las propuestas de estudios, programas y proyectos capturadas por dependencias estatales y municipales
- Solicitar y recibir los expedientes técnicos de estudios, programas y proyectos de las diferentes ejecutoras para revisión.
- Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

- Integrar diagnósticos para identificar las necesidades de inversión pública para el desarrollo de infraestructura.
- Revisión y análisis de estudios, programas y proyectos de inversión para el desarrollo de infraestructura previo a su incorporación en la Cartera de Proyectos de Inversión Pública.
- Evaluar el análisis socioeconómico de los proyectos de inversión para el desarrollo de infraestructura que así lo requieran, incluyendo aquellos para los que exista obligatoriedad prevista en la normatividad aplicable.
- Implementar esquemas de asesoría a los municipios que lo soliciten en materia de estudios y proyectos de inversión pública para el desarrollo de infraestructura.
- Verificar que los programas y proyectos de inversión en infraestructura registrados en el Sistema de Seguimiento para la Inversión Pública (SSIP), cuenten con los expedientes técnicos debidamente integrados en base a la normatividad aplicable para su vialidad.
- Proponer la realización de estudios y justificación de las fuentes de financiamiento para la obtención de recursos destinados a la obra pública de proyectos para el desarrollo de Infraestructura.
- Coordinar de manera conjunta con las dependencias estatales y municipales la elaboración de programas y proyectos de inversión para el desarrollo de infraestructura.
- Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

- Integrar diagnósticos para identificar las necesidades de inversión pública para el desarrollo económico y social.
- Revisión y análisis de estudios, programas y proyectos de inversión para el desarrollo de económico y social previo a su incorporación en la Cartera de Proyectos de Inversión Pública.
- Evaluar el análisis socioeconómico de los proyectos de inversión para el desarrollo económico y social que así lo requieran, incluyendo aquellos para los que exista obligatoriedad prevista en la normatividad aplicable.
- Implementar esquemas de asesoría a los municipios que lo soliciten en materia de estudios y proyectos de inversión pública para el desarrollo económico y social.
- Verificar que los programas y proyectos de inversión económico y social registrados en el Sistema de Seguimiento para la Inversión Pública (SSIP), cuenten con los expedientes técnicos debidamente integrados en base a la normatividad aplicable para su vialidad.

- Proponer la realización de estudios y justificación de las fuentes de financiamiento para la obtención de recursos destinados a la obra pública de proyectos para el desarrollo económico y social.
- Coordinar de manera conjunta con las dependencias estatales y municipales la elaboración de programas y proyectos de inversión para el desarrollo económico y social.
- Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.